

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 02 FEB 2006

RESOLUCION No.OO.Q.II.

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.2000.296 de 17 de julio del 2000, el Director de la Dirección de Informática de la Entidad, comunica que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en Santo Domingo de los Colorados, Tena, Loreto, Ibarra, Latacunga, Cayambe, Machachi, Salcedo, Esmeraldas y Archidona, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías; por no haber cumplido durante dos años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley;

EXPED.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NOTARIA		REGISTRO MERCANTIL				
		CIUDAD	No.	FECHA	CANTON	No.	TOMO	FECHA
54962	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ESPREVIAN CIA. LTDA.	QUITO	1	19/11/97	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	81 32		12/02/98
54984	FRANCEAMAZON CIA. LTDA.	QUITO	24	29/08/97	TENA	059 6		30/04/98
85020	SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KINGLORETO S.A.	ORELLANA	1	19/06/96	LORETO	1 1		18/11/96
85206	AGROINDUSTRIA DE LA CANA AGROCANA S.A.	IBARRA	5	15/01/96	IBARRA	29		07/03/96
85351	CONTRATAX S.A.	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	1	12/03/97	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	349 31		30/05/97
85368	AIRBORNE CARGO COTOPAXI S.A.	QUITO	4	29/05/97	LATACUNGA	68		03/06/97
85436	TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A.	QUITO	5	15/05/97	CAYAMBE	1412 39		25/06/97
85518	TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S. A.	ARCHIDONA	1	02/10/96	LORETO	2 1		13/12/96
85612	AGROEXPORTADORA UNO AGROINVEXPO S.A.	QUITO	2	15/07/97	MEJIA	24		09/09/97
85923	AGROINDUSTRIAL SAGUATOA S.A.	QUITO	28	22/09/97	SALCEDO	1		05/02/98
85936	COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG S.A.	URCUQUI		25/11/97	IBARRA	11		12/02/98
85968	LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. TRANSPLAYASA	QUITO	25	26/05/97	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	45 32		28/01/98
86004	TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y COMERCIO TRANSCARPECSA S.A.	LATACUNGA	3	17/03/97	LATACUNGA	30		19/03/98
86057	ROVIJAN S.A.	QUITO	16	18/03/98	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	291 32		28/04/98
86067	PRESTAPERSONAL S.A.	QUITO	5	17/02/98	LATACUNGA	51		22/04/98
86075	RAPITARSA S.A.	QUITO	5	10/03/98	LATACUNGA	55		22/04/98
86077	PERSOLEXPRES S.A.	QUITO	5	17/02/98	LATACUNGA	54 0		22/04/98
86118	NUTRISIM S.A.	QUITO	5	7/01/98	LATACUNGA	36		27/03/98

EXPED.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NOTARIA		REGISTRO MERCANTIL				
		CIUDAD	No.	FECHA	CANTON	No.	TOMO	FECHA
86142	IMPORTADORA MONCAYO HERMANOS CIA. LTDA. IMPORTAMOY	QUITO		5 29/07/97	ESMERALDAS	6		3/02/98
86200	CONESME CONSULTORA ESMERALDENA CIA. LTDA.	QUITO		5 31/10/96	ESMERALDAS	6		22/01/97
86244	CLINICA CONTINENTAL, CONTICLINICA S.A.	QUITO		20 4/05/98	LATACUNGA	90		5/06/98
86284	GRANSUMACO S.A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS SOCIEDAD ANONIMA	QUITO		6 17/04/98	LORETO	4	1	16/06/98
86292	CARRO FACIL CARFACIL CIA. LTDA.	QUITO		4 15/04/98	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	345	32	19/05/98
86398	RUCAESCOP EMPRESS CIA. LTDA.	ARCHIDONA		1 31/01/98	ARCHIDONA	9	1	30/07/98
86421	CIA. DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICHATOLIC S.A.	QUITO		16 26/03/98	IBARRA	112		8/07/98

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.00.1179 de 5 de septiembre del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las compañías citadas en el considerando anterior; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-00337 de 4 de septiembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías citadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, mediante publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en Quito.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a
08 SET. 2000

EXMP/VGY
RESOLUCION MASIVA

DR. GONZALO MERLO PEREZ

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 02 FEB 2006